

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

RESOLUCION No.
(0322) 02 SEP 2022

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **SILVESTRE ARGUELLO OSORIO**, mediante comunicación de fecha 16 de Agosto de 2022 referenciado con el No. 20228016156, presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **MANZANA J LOTE 129 KM 7 VIA RIONEGRO FINCA GUAVITA DEL BARRIO PORTAL DE LOS ANGELES** del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 25 de Agosto del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Señor **SILVESTRE ARGUELLO OSORIO** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.775.254 Expedida en Santa Helena Del Opon (Santander), en su calidad de **PROPIETARIO**, del predio ubicado en la **MANZANA J LOTE 129 KM 7 VIA RIONEGRO FINCA GUAVITA DEL BARRIO PORTAL DE LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 020022
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

02 SEP 2022

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **0.60 M2** y recuperación es un total de **1.20 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

ANDEN	1.20 X 0.50= 0.60 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	0.60 M2

AREA A RECUPERAR:

ROTRURA ANDEN	1.20 X 1.00= 1.20 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR	1.20 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Licencia tiene una vigencia para la ejecución de los trabajos de **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la fecha de notificación personal del interesado. Esta podrá prorrogarse por un término de **DOCE (12) MESES**, siempre y cuando se realice la solicitud con durante los **15 DIAS** anteriores al vencimiento de la misma, en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.1. Del decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 2218 de 2015, modificado por el decreto 1197 de 2016 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0322
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

02 SEP 2022

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al Señor **SILVESTRE ARGUELLO OSORIO** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.775.254 Expedida en Santa Helena Del Opon (Santander), en su calidad de **PROPIETARIO**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

Vº.Bº.

Aspectos técnicos:

Aspectos Jurídicos

Proyecto:
Carpeta:

Arq. Yolanda Blanco Vesga
Subsecretaria de Planeación
Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Saidi Yovana Alvarez Amorocho YAA
0248 - 2022

0322
02 SEP 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 05 SEP 2022, se hizo presente Silvestre Arguello Osorio Identificado con la C.C. No. 13.775.254 de Santa Helena del Opón, en calidad de Propietario, del predio localizado en la **MANZANA J LOTE 129 KM 7 VIA RIONEGRO FINCA GUAVITA DEL BARRIO PORTAL DE LOS ANGELES del Municipio de Bucaramanga**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0322 De 02 SEP 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO _____

Silvestre Arguello

FIRMA DEL NOTIFICADO

c.c. 13775254

Juy B

FIRMA DEL FUNCIONARIO

c.c. 30235258



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: 05 de septiembre de 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		SILVESTRE ARGUELLO OSORIO	
Prorroga N°		N.A	
Cedula de ciudadanía (Nit):		13.775.254 de Santa Helena de Opón	
Dirección intervención:		Manzana J Lote 129 Km 7 vía Ríonegro	
Resolución No: (No. y fecha)		322 del 02 de septiembre de 2022	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
02-09-2022	02-09-2024	05-10-2022	05-11-2022
Área de intervención:	0.6 M2	Área de recuperación:	1.20 M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 322 del 02 de septiembre de 2022.			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 05 días del mes de septiembre de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 Francia Milena Zuluaga Profesional Especializado Secretaría de Planeación		 Silvestre Arguello Osorio Propietaria C.C 13.775.254 de Santa Helena de Opón	